

**CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CDPC**  
**Acta No. 2 de 2024 – Sesión ordinaria**

**FECHA:** 20 de marzo de 2024

**HORA:** 2:00 p.m. a 4:20 p.m.

**LUGAR:** Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con opción virtual.

**INTEGRANTES**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
LEONARDO GARZÓN ORTIZ	Director de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		Delegado SCR D
YANETH SUÁREZ ACERO	Subsecretaria Corporativa	Secretaría General	X		Delegada por la Secretaría General
IVONNE BOHÓRQUEZ ROJAS	Subdirectora de Consolidación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Delegada permanente SDP
ALIX MONTES ARROYO	Participación, Educación y Localidades	Secretaría Distrital de Ambiente	X		Delegada permanente. Asistencia virtual
LUISA FERNANDA MORENO	Jefe de la Oficina Asesora Planeación	Secretaría de Desarrollo Económico	X		Delegada permanente
CLAUDIA SILVA YEPES	Subgerente de Planeamiento y Estructuración	RenoBo	X		Delegada permanente RenoBo
OSCAR GUTIÉRREZ GUAQUETA	Organizaciones		X		Ingresó a la sesión al final de la presentación del punto 3.1
ANA LORENA GARZÓN CAMACHO	Organizaciones			X	Se excusó
GABRIEL EDUARDO CORTÉS	Consejero Local de Usaquén	Mesa de Consejeros de Patrimonio Cultural		X	Ingresó al final de la sesión
JACKELINE ALBÁN BECERRA	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos		X		Ingresó a la sesión al final de la presentación del punto 3.1
CLAUDIA CARRIZOSA RICAURTE	Arquitecta SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos	X		Delegada permanente

**SECRETARÍA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio Cultural	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

**INVITADOS:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
EDUARDO MAZUERA	Director general	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
LORENZO FONSECA	Catedrático experto		X		

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
FABIO BERNAL CARVAJAL		Secretaría Distrital de Planeación	X		
WILLIAM MIRANDA BRAN		Secretaría de Desarrollo Económico	X		
BÁRBARA CARVAJAL	Subgerencia de Gestión Urbana	RenoBo	X		
LILIANA RUIZ	Arquitecta Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
XIMENA AGUILLÓN	Abogada contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		

**CITACIÓN:** Se realizó la citación a la presente sesión, mediante la programación en el calendario virtual, envío de correo electrónico, y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación orden del día.
3. Desarrollo de la sesión.
  - 3.1. Presentación del proyecto susceptible de ser financiado con recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil 2024: “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada”, propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”.
  - 3.2. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en la Carrera 15 N.º 38 - 14.
4. Propositiones y varios.

5. Compromisos.
6. Toma de decisiones.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. Verificación de quórum

La Secretaría Técnica realiza la verificación del quórum y se relaciona la asistencia.

Número de consejeros activos: 11

Número de consejeros asistentes: 7

Número de consejeros habilitados para votar: 7

Se encuentran presentes siete (7) consejeros o sus delegados, de los cuales siete (7) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quórum para deliberar y quórum decisorio.

### 2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

### 3. Desarrollo de la sesión

**3.1. Presentación del proyecto susceptible de ser financiado con recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil 2024: “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada”, propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”.**



*Imagen 1. Casa Colorada. Fuente: archivo IDPC.*

## **Presentación del IDPC**

En este caso se consulta al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) sobre la destinación de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) asignados al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) para la vigencia del año 2024.

Los recursos INC vienen de los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil; se destinan al sector cultura y tienen tres líneas de inversión dentro de las cuales, en este caso, el IDPC invertirá en la línea 1 “Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes”, sublínea de “Protección, conservación e intervención de bienes de interés cultural (BIC)”

La propuesta de esta vigencia consiste en invertir estos recursos en la segunda etapa de los diseños y estudios técnicos requeridos para realizar la intervención integral del bien de interés cultural denominado Casa Colorada, propiedad del IDPC, localizado en Calle 12 B n.º 3 – 03. El año pasado se autorizó la inversión de los recursos correspondientes a la vigencia de 2023 para la primera etapa de este mismo proyecto de intervención.

La segunda etapa de los diseños y estudios técnicos requeridos para la intervención integral de Casa Colorada incluye:

- Diseñar un proyecto arquitectónico, de reforzamiento estructural y de actualización de redes del inmueble a partir de la valoración de sus características arquitectónicas, históricas, arqueológicas, simbólicas, estéticas y ambientales.
- Obtener los permisos y autorizaciones necesarias para ejecutar la obra civil de intervención integral del inmueble, con el propósito de conservar sus valores patrimoniales y recuperar un estado de conservación óptimo.
- Fortalecer espacios de reconocimiento y apropiación de los valores históricos, arquitectónicos, arqueológicos, sociales y culturales para permitir la transmisión del conocimiento y diálogo ciudadano desde lo social, histórico y de la creación de múltiples memorias.

**LOCALIZACIÓN**

**Ciudad:** Bogotá D.C  
**Localidad:** Candelaria  
**Barrio:** La Catedral  
**No. de manzana:** 031  
**No. de predio:** 024  
**Nomenclatura:** Calle 12B No. 3 - 3  
**CHIP:** AAA0032OZZM



Fuente -IDPC - Cartilla PEMP - CHB



Fuente- <https://mapas.bogota.gov.co/>

*Imagen 2. Información general casa Colorada*

Se cita la normativa vigente que le aplica a este BIC y sus características. El acto administrativo por el que se rige el inmueble es el Plan Especial de Manejo y Protección Centro Histórico de Bogotá (PEMP-CHB), Resoluciones 088 de 2021 y 092 de 2023. El inmueble se encuentra dentro del área afectada del PEMP-CHB, cuenta con declaratoria individual como BIC del ámbito distrital, tiene asignado el nivel 2 de intervención, conservación del tipo arquitectónico, y está clasificada como Tipo T2 o casa compacta.

La casa, que tiene un lenguaje arquitectónico que recoge elementos que se consideran del periodo republicano, tiene dos pisos de altura y se encuentra en mal estado de conservación. Fue comprada en 1984 por la Corporación La Candelaria y destinada por varios años como sede de la Asociación Colombiana de Libro Infantil y Juvenil. Más tarde se hizo un comodato con la Casa de la Igualdad de Oportunidades y de Género, que después manejó la Secretaría Distrital de la Mujer.

En 2014 la casa comenzó a presentar un deterioro preocupante, lo cual hizo que en 2017 el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) recomendara que no se utilizara el segundo piso y uno de los patios. En 2018 se restringió completamente su uso y se finalizó el contrato de comodato que se tenía. El IDPC adelantó acciones de primeros auxilios en 2019 para frenar el deterioro de la edificación, por medio de apuntalamientos y una sobrecubierta.

Se señalan las intervenciones realizadas al inmueble desde 1994, entre ellas reparaciones locativas, mantenimientos y la intervención de primeros auxilios en 2019.

Actualmente, está en ejecución el contrato de la primera etapa de los estudios técnicos y de diagnóstico para la intervención integral del inmueble Casa Colorada, que comprende la investigación, levantamiento, actualización del estado de conservación y definición de criterios de intervención. Las firmas contratadas para la ejecución de esta primera etapa son MIG Arquitectura y Restauración SAS para la consultoría y Quintero y Riaño SA para la interventoría. Se espera tener liquidados estos dos contratos en junio de 2024.

Se expone un cronograma para la estructuración, ejecución y liquidación del proyecto de inversión, dentro del cual está la aprobación de la inversión de estos recursos por parte del CDPC y del Ministerio de la Cultura, las Artes y los Saberes (MICASA):

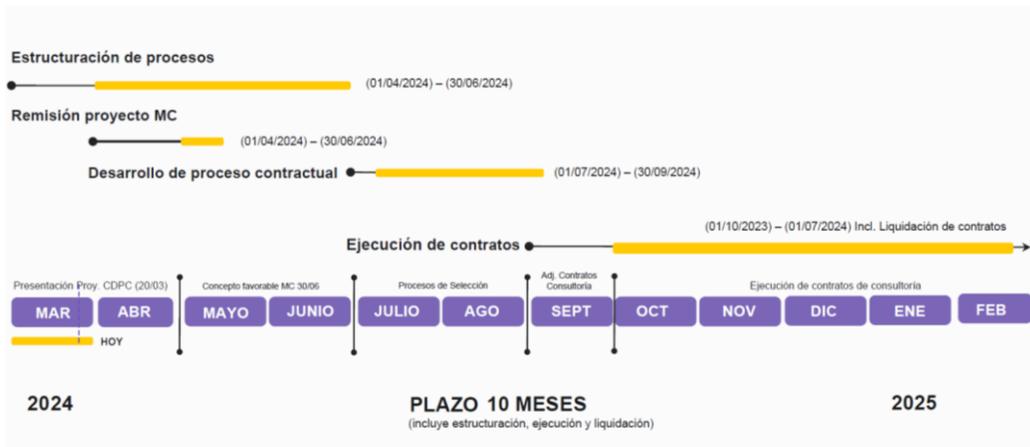


Imagen 3. Cronograma del proyecto de inversión.

Finalmente, se añade que el IDPC tiene contemplado continuar en 2025 con la Etapa III del proyecto, que incluye las obras de intervención integral del inmueble.

### Deliberación y votación

Preguntan los consejeros el uso que se le dará al BIC una vez finalizadas las obras de recuperación, frente a lo cual se aclara que el uso es institucional de la administración pública. Actualmente, el inmueble es propiedad del IDPC y esta entidad le dará el uso complementario que requiera para su operación. Sin embargo, la Secretaría de la Mujer ha manifestado su interés en volver a tener el inmueble, por lo que este tema se deberá revisar cuando el inmueble pueda ser utilizado.

Se aclara que los recursos de 2024 se invertirán en los estudios técnicos, y que el IDPC no cuenta aún con los recursos para la intervención del inmueble. Se añade que las intervenciones que se hagan a este BIC estarán ligadas al estudio de valoración y al resultado del diagnóstico y del análisis de las necesidades de uso que defina el proyecto de intervención específico del inmueble, que actualmente está en elaboración.

A la pregunta del estado actual del inmueble, el IDPC señala que las obras de primeros auxilios y estabilización estructural, y el monitoreo que se está haciendo como parte de los estudios de diagnóstico, han permitido que, aunque el inmueble está en mal estado de conservación, no esté avanzando su deterioro.

Preguntan los consejeros en qué se han invertido los recursos INC en años anteriores, frente a lo se indica que estos recursos han disminuido con los años, por lo que cada vez los proyectos financiados son menos ambiciosos. En 2021 los recursos se destinaron para los estudios técnicos y diseños para la consolidación del reforzamiento estructural de los Columbarios; en 2022 en los diseños y estudios técnicos requeridos para complementar y obtener los insumos necesarios para la construcción y activación del Parque Metropolitano Calle 26 (La Reconciliación), ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de

Bogotá D.C. En la administración anterior a 2020 estos recursos aportaron a la restauración de la iglesia del Voto Nacional en las dos etapas importantes de obra que se ejecutaron.

Durante la presentación de este caso ingresaron a la sesión los consejeros Jackeline Albán y Oscar Gutiérrez, con lo que se cuenta con nueve consejeros presentes y con voto en la sesión.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de destinar los recursos vigencia 2024 del Impuesto Nacional al Consumo INC y de telefonía móvil al desarrollo de la “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada” propiedad del IDPC”?

De los nueve (9) consejeros presentes y con voto, siete (7) están A FAVOR de destinar los recursos vigencia 2024 del Impuesto Nacional al Consumo INC y de telefonía móvil al desarrollo de la “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada” propiedad del IDPC”.

De los nueve (9) consejeros presentes y con voto, dos (2) SE ABSTIENEN DE VOTAR por el destino de los recursos vigencia 2024 del Impuesto Nacional al Consumo INC y de telefonía móvil.

Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para destinar los recursos vigencia 2024 del Impuesto Nacional al Consumo INC y de telefonía móvil al desarrollo de la “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada” propiedad del IDPC”.

**3.2. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 N.º 38 - 14.**

Imagen 4. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: estudio SCRD

**Información general**

Localidad	(13) Teusaquillo
UPL	(32) Teusaquillo
Barrio	(007103) La Magdalena
Dirección actual	Carrera 15 N.º 38 - 14
Dirección declaratoria	Carrera 15 N.º 38 - 14
Manzana catastral	007103005
Lote catastral	007103005010
CHIP	AAA0083EKPA
Matrícula inmobiliaria	050C-00439585
Condición patrimonial	Decreto 215 de 1997 (Tratamiento de Conservación Arquitectónica) Decreto 606 de 2001 (SIC – Conservación Tipológica) Decreto 560 de 2018, que acoge el inventario de BIC del Decreto 606 de 2001
SIU	Teusaquillo
Nivel de intervención	N2
Uso	Jardín Infantil (sin uso desde 2008) – NPH
Tipo de solicitud	Enajenación
Solicitante	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

## Presentación del IDPC

El IDPC hace una introducción sobre el proceso de enajenación de bienes de interés cultural.

Como antecedentes se tiene que la Ley 1185 de 2008 establecía que los bienes de interés cultural (BIC) propiedad de entidades públicas eran inembargables, imprescriptibles e inalienables. Bajo esta norma sólo se permitía la enajenación de BIC entre entidades públicas. La Ley 1955 de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modificó en ese aspecto la Ley 1185 de 2008, al incluir la posibilidad de enajenación de BIC de propiedad pública a privados, bajo unas condiciones específicas, así:

*“Excepcionalmente podrán enajenarse a particulares bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural o de los respectivos consejos departamentales o distritales de patrimonio cultural, según el caso, en los siguientes eventos:*

- 1. Cuando el bien de interés cultural se encuentre en el marco del régimen de propiedad horizontal y la entidad pública sea propietaria de una o varias unidades de vivienda, comercio o industria, y la enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble.*
- 2. Cuando la entidad pública sea propietaria del derecho proindiviso o cuota sobre bienes inmuebles, así como derechos fiduciarios en fideicomisos que tienen como bien(es) fideicomitado(s) inmuebles enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble.*
- 3. Cuando el bien de interés cultural haya sido objeto de extinción de dominio.*
- 4. Cuando el bien de interés cultural tenga uso comercial, de servicios o industrial y la entidad pública no pueda usarlo o mantenerlo, de forma que el bien tenga riesgo de deterioro.*
- 5. Cuando la enajenación se haga a instituciones de educación superior o a entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrollen de forma principal actividades culturales o de defensa del patrimonio cultural.”*

Esta modificación de la Ley General de Cultura fue demandada ante la Corte Constitucional sobre la base de que los bienes de uso público tienen una vocación de servir a la ciudadanía y de mantener ese carácter público. La Corte Constitucional, con la sentencia C-082/20, señala que los casos de autorización de enajenación de público a privado se puedan dar, pero se debe contar con el concepto del Consejo de Patrimonio Nacional o Distrital, dependiendo del tipo de declaratoria, y que dicho Consejo debe evaluar si el BIC es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

Se expone el concepto de identidad nacional definido por la Corte Constitucional, resaltando la idea de nación y el sentimiento de patriotismo, entre otros. Se aclara que lo que debe

decidir el Consejo para definir si se puede enajenar a un particular, es si el inmueble objeto de la solicitud se considera un bien de interés cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional, tal como lo entiende la sentencia de la Corte.

Sobre esta solicitud en particular, se señala que el solicitante es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). El inmueble se localiza en el barrio Teusaquillo y tiene asignada condición patrimonial desde, por lo menos, la expedición del Decreto Distrital 215 de 1997. Actualmente tiene asignado nivel 2 de intervención.

Se presentan los antecedentes del inmueble:

1943. Compraventa del inmueble de María Espinosa de Vargas a Vicente Rodríguez Plata y Helena Montoya de Rodríguez.

1978. Venta al ICBF por parte de las señoras Espinosa y Montoya.

2018. Anotación declaratoria de bien inmueble de interés cultural, numeral 1.2 art. 7 de la Ley 1185 de 2008.

2024. Remisión del radicado IDPC No. 20245110019872 por parte de la SCRD, solicitando que el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural determine si este inmueble hace parte de la identidad nacional.

Se expone el contexto urbano del inmueble, destacando un alto valor patrimonial en el sector. Se trata de un inmueble de la década de 1930, correspondiente a lo que se determina genéricamente como "arquitectura inglesa". Cuenta con aislamiento posterior y un antejardín que actualmente está cubierto.

También se expone planimetría del desarrollo histórico del sector, aerofotografías de 1998 y 2007, y la ficha de valoración individual (FVI) que soporta la declaratoria basándose en tres criterios de calificación:

- Representar en alguna medida y de modo tangible o visible una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas de la arquitectura y/o urbanismo en el país.
- Ser un testimonio o documento importante en el proceso histórico de planificación o formación de la estructura física de la ciudad.
- Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico.

Se muestran fotografías del estado actual señalando que aunque el inmueble no se encuentra en buen estado de conservación, su tipología es legible y los daños que ha sufrido por falta de mantenimiento son reversibles.

### **Consideraciones del IDPC**

El inmueble objeto de la solicitud es una edificación que cuenta con declaratoria como BIC del ámbito distrital y además está ubicado en el Sector de Interés Urbanístico (SIU) de

Teusaquillo, BIC del Grupo Urbano. De conformidad con lo anterior, cualquier nuevo proyecto que se desarrolle en el predio estará condicionado por la normativa correspondiente y deberá ser aprobado por el IDPC en concordancia con lo determinado por la Resolución No. 943 de 2023, que aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección Distrital del SIU con Desarrollo Individual de Teusaquillo.

Es una edificación inicialmente concebida para uso habitacional. Sus características tipológicas, así como los elementos formales, que son especialmente relevantes en el tratamiento de la fachada principal, son propios de la arquitectura de extensos sectores urbanos residenciales que se consolidaron en las décadas de 1930 y 1940 hacia el norte del sector central de Bogotá.

Se trata por tanto de un inmueble que sigue las pautas usuales en la arquitectura que se proponía en función de modos de habitar distintos de aquellos vinculados a la arquitectura de matriz colonial y republicana. Los elementos arquitectónicos presentes, en todo caso no son determinantes para que la edificación se constituya en una pieza excepcional representativa de la identidad nacional, es una pieza que ante todo contribuye a conformar un conjunto homogéneo. Igualmente, no existe referencia de la ocurrencia de hechos simbólicos ni ha sido habitado por un personaje relacionado con la historia de Bogotá o el país.

Con una eventual enajenación, el inmueble continuará conservando el nivel 2 de intervención y su condición de Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital.

### **Deliberación y votación**

El IDPC menciona que a partir de 2023 se han presentado ante el Consejo varias solicitudes de enajenación, siendo el edificio del Banco de la República, localizado en el costado nororiental de la Carrera 7 con Avenida Jiménez, el único que el CDPC ha considerado como un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

Se reitera que la enajenación no modifica de ninguna manera la condición de BIC de los inmuebles.

El Consejo se muestra de acuerdo en que la edificación no tiene características relevantes para ser considerada como un bien cultural representativo de la identidad nacional, y que la enajenación no le retirará su condición de bien de interés cultural.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran que el inmueble localizado en la Carrera 15 N.º 38 - 14, es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional?

De los nueve (9) consejeros presentes y con voto, nueve (9) consideran que el inmueble localizado en la Carrera 15 N.º 38 - 14, NO es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

Por UNANIMIDAD el CDPC considera que el inmueble localizado en la Carrera 15 N.º 38 - 14, NO es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

#### 4. Propositiones y varios

4.1. Desde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se informa que se requiere un espacio físico para, en el marco de la Agencia de Empleo, desarrollar actividades de oferta de empleo en diferentes localidades. Invita a las entidades presentes a pensar si disponen de algún espacio para estas actividades.

4.2. El consejero Óscar Gutiérrez Guáqueta, reitera su petición para que el CDPC abra un espacio de discusión sobre el proyecto del cable aéreo, específicamente a la línea Monserrate, que tiene una fuerte incidencia sobre bienes de interés cultural, sobre el tema ambiental, sobre las unidades de paisaje y sobre la memoria material e inmaterial. El IDPC señala que aún no se ha recibido información sobre este proyecto, y que se revisará la opción de realizar una mesa técnica para revisarlo, ya que no es competencia del CDPC.

#### 5. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
N. A	N. A	N. A	N. A

#### 6. Toma de decisiones

Icono	Decisión
<b>Presentación del proyecto susceptible de ser financiado con recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil 2024: “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada”, propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”</b>	
	Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para destinar los recursos vigencia 2024 del Impuesto Nacional al Consumo INC y de telefonía móvil al desarrollo de la “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada” propiedad del IDPC”
<b>Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 N.º 38 - 14</b>	
	Por UNANIMIDAD el CDPC considera que el inmueble localizado en la Carrera 15 N.º 38 - 14, NO es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: miércoles 10 de abril de 2024, 2:00 p.m., IDPC.

Siendo las 4:20 p.m., se da por terminada la sesión.



**LEONARDO GARZÓN ORTIZ**  
Director de Arte, Cultura y Patrimonio  
Secretaría Distrital de Cultura,  
Recreación y Deporte



**MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**  
Subdirectora de Protección e  
Intervención del Patrimonio Cultural  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos

1. Lista de asistencia
2. Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Sara Moreno Rodríguez *Sara Moreno R.*  
Revisó: David Arias Silva *DA SILVA*  
Ximena Aguillón Mayorga *Ximena*  
Liliana Ruiz (SCRD) *Liliana Ruiz*

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL						
PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO						
LISTA DE ASISTENCIA						
Tema	CDPC Sesión 2 de 2024		Responsable	IDPC- Valoración	Lugar	IDPC- Geneva
Fecha (dd/mm/aa)	20 marzo 2024		Hora	2:00 pm	Anexo de acta (S / N)	Número acta
Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma	
1	William Miranda	SDDE/OAP	profesional	planta	wmirandogsdde@gov.co	
2	Luisa Moreno	Desarrollo Económico	Jefe Planeación	planta	lmoreno@desdep.gov.co	
3	Alexandra Ospina	SSA - OPEI	Jefa OPEI	planta	aospinamssa@gov.co	
4	Claudia Capriozzi	SCA	Miembro SCA		claudiacapriozzi@gov.co	
5	Claudia Alva	Municipio	Subgerente	Funcionaria	cilvay@norocho.com.co	
6	Patricia Cervantes	Desarrollo	Coordinadora	Funcionaria	pcervantes@norocho.com.co	
7	Wagner Paredes	SDP - SDG	Subdirectora	Planta	wagnerparedes@gov.co	
8	Maria Claudia Vargas	I.D.-P.C.	SUBDIRECTORA	PLANTA	maria.vargas@idpc.gov.co	
9	EDUARDO MAZUERA	IDPC	Director	CUR	eduardo.mazuera@idpc.gov.co	
10	Yaneth Suarez	Secret. General	Delegada	LNR	ysuarez@alcaldia.gov.co	
11	Lorenzo Fonseca			Invitado	lfonseca@gmail.com	
12	Leonardo Garibay	SCMD - DAEP	Director	LNR	leonardogaribay@scmd.gov.co	
13	Carolina Guerrero	CURS OZ SOCIALES	COORDINADORA	ELEGIDA	carolinaguerrero@scmd.gov.co	
14	Ximena Aguilón	Subprotección	Contratista	Contratista	ximenaaguilon@idpc.gov.co	
15	Rafael A. Fajardo Cabal	SPIP - Valoración	Contratista	Contratista	rafael.fajardo@idpc.gov.co	
16	Carlos A. Flórez	SPIP - Valoración	Profesional	Contratista	carlos.florez@idpc.gov.co	
17	Diana Polito L.	SPIP - Valoración	Profesional	Contratista	dianapolito@idpc.gov.co	
18	Sara Moreno	SPIP - Valoración	Profesional	Contratista	sara.moreno@idpc.gov.co	
19	Julij Romero	SPIP - Valoración	Profesional	Contratista	julij.romero@idpc.gov.co	
20	Shirley Salazar	SPIP - Valoración	Profesional	Contratista	shirley.salazar@idpc.gov.co	

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL						
PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO						
LISTA DE ASISTENCIA						
Tema	CDPC Sesión 2 de 2024		Responsable	IDPC- Valoración	Lugar	IDPC- Geneva
Fecha (dd/mm/aa)	20 marzo 2024		Hora	2:00 pm	Anexo de acta (S / N)	Número acta
Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma	
1	Fabio Bernal Cerezo	SDP - SDG	Contratista	Contratista	fabio.bernal.cerezo@gmail.com	
2	Justina Ochoa	Comercio y Turismo	Coordinadora		justinaochoa@idpc.gov.co	
3	Wendy Ruiz	SCRD - SIPC	PROFESIONAL	PLANTA	wendy.ruiz@scrd.gov.co	
4	DAVID ARIAS SILVA	IDPC - SPIP	PROFESIONAL	PLANTA	david.arias@idpc.gov.co	
5	Edwin E. Cortés	Relaciones Hum. Dist. Patrimonial	Coordinador		edwin.cortes@idpc.gov.co	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Imagen 5. Lista de asistencia.



Imagen 6. Recursos INC 2024: “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada”. Presentación IDPC

## RECURSOS - Impuesto Nacional al Consumo (INC)

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

**Resolución DM N.º 00914 del 16 de enero de 2024** “Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos de Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a las entidades territoriales.”

Levantamiento 3D - Fuente MIG Arquitectura y Restauración SAS.

**LÍNEA DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS APLICADA:**

**Línea 1:** Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes.

**SUBLÍNEA:** Protección, conservación e intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC)

*“Proyectos para la elaboración de estudios técnicos para la intervención de Bienes de Interés Cultural – BIC del ámbito nacional, departamental o municipal.”*

**OBJETO Y ALCANCE:**

Impulsar y estimular el desarrollo de procesos, proyectos, y actividades culturales que reconozcan la diversidad, y promuevan la valoración y protección del patrimonio cultural en los territorios y en la nación.

**LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS:**

Línea 2: Manifestaciones inscritas en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad –UNESCO

Línea 3: Programa artísticos y culturales con y para la población con discapacidad.

Imagen 7. Recursos INC 2024: “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada”. Presentación IDPC

## PROYECTO INC

### Diseños y estudios técnicos Casa Colorada – Etapa II

Plan de Desarrollo 2020 - 2024:  
Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.  
Acuerdo 761 del 2020

Propósito 1:  
Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Programa 21:  
Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.

Objetivo:  
Promover e implementar la protección el patrimonio cultural inmueble y mueble de Bogotá, a través de la recuperación histórica, urbana, arquitectónica, cultural, social y simbólica; representado en una de sus casas patrimoniales republicanas reconocidas como parte de la historia de la ciudad y del país y eje articulador de la estructura integradora de los patrimonios.

#### Objetivos específicos:

+ Diseñar un proyecto arquitectónico, de reforzamiento estructural y de actualización de redes del inmueble respetuoso y coordinado a partir de la valoración de sus características arquitectónicas, históricas, arqueológicas, simbólicas, estéticas y ambientales.

+ Obtener los permisos y autorizaciones necesarias para ejecutar la civil de intervención integral del inmueble, con el propósito de conservar sus valores patrimoniales y recuperar un estado de conservación óptimo.

+ Fortalecer espacios de reconocimiento y apropiación de los valores históricos, arquitectónicos, arqueológicos, sociales y culturales para permitir la transmisión del conocimiento y diálogo ciudadano desde lo social, histórico y de la creación de múltiples memorias.



Fachada Calle 12 B - Fuente archivo IDPC.

Imagen 8. Recursos INC 2024: "Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado "Casa Colorada". Presentación IDPC

## PRESENTACIÓN

### Bien de Interés Cultural - Casa Colorada

#### LOCALIZACIÓN

Ciudad: Bogotá D.C  
Localidad: Candelaria  
Barrio: La Catedral  
No. de manzana: 031  
No. de predio: 024  
Nomenclatura: Calle 12B No. 3 - 3  
CHIP: AAA0032OZZM



Fuente: IDPC - Cartilla PEMP - CHB



Fuente: <https://mapas.bogota.gov.co/>

Imagen 9. Recursos INC 2024: "Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado "Casa Colorada". Presentación IDPC

**CASA COLORADA**  
Bien de Interés Cultural

**NORMA VIGENTE**

**Acto Administrativo:**  
Plan Especial de Manejo y Protección Centro Histórico de Bogotá (PEMP-CHB) Resoluciones 088 de 2021 y 092 de 2023.  
**Área PEMP-CHB:** Área afectada  
**Declaratoria individual:** Ámbito Distrital  
**Nivel de Intervención:** nivel 2: conservación del tipo arquitectónico  
**Tipo:** T2 – Casa compacta  
**Lenguaje Arquitectónico - Grupo:** G2  
**Tratamiento Urbanístico:** CO1 Conservación integral  
**Área de Actividad:** Residencial con actividad económica

**Calle 12B**



**Carrera 3**



Fuente IDPC: Ficha de Inventario -PEMPCHB

TIPOS: T1: casa patio – T2: casa compacta – T3: pasaje residencial – T4: pasaje comercial – T5: edificio convencional – T6: torre plataforma – T7: especial. GRUPOS: 8 del G0 al G7.  
Casa compacta: Edificaciones que cuentan con algún o varios elementos de la arquitectura doméstica y nacionalista del periodo republicano, como remates en arco, aleros con listones o entablados inferiores decorados, simetra o no, cornisas, portadas en piedra y ladrillo a la vista revocados, alforjeles en ladrillo amohadillados, puertas ventanas, balaustras, gabinetes con plafón inferior decorado, forja metálica, murenas y zócalos.

Imagen 10. Recursos INC 2024: “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada”. Presentación IDPC

**CASA COLORADA**  
Bien de Interés Cultural

**ORIGEN**

Siglo: XX  
Periodo Histórico: Republicano  
Uso: Dotacional

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS**

Área del Predio: 293 m2  
Área Ocupada: 275 m2  
Área Libre: 18 m2

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



Fuente: Ficha de Inventario -PEMPCHB



Imagen 11. Recursos INC 2024: “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada”. Presentación IDPC

## CASA COLORADA

Bien de Interés Cultural



Fuente: IDPC Estado actual del inmueble



Imagen 12. Recursos INC 2024: “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada”. Presentación IDPC

### CASA COLORADA

Bien de Interés Cultural

#### Antecedentes

**1994:** Pintura de fachada y hall interior, reparación de desagües de primer piso costado norte, instalación de rejas en ventanas y puertas sobre la carrera 3. (Oficio de comunicación de reparaciones locativas del 18 de abril de 1.994 . Corporación La Candelaria.)

**1999:** Revisión de instalaciones hidráulicas y sanitarias, arreglo de pañetes y pinturas interiores, reparación de desagües de primer piso costado norte, instalación de rejas en ventanas y puertas sobre la carrera 3. (Oficio de comunicación de reparaciones locativas del 20 de abril de 1.999. Corporación La Candelaria.)

**2008:** Reparaciones locativas para la instalación de piso en madera, revisión y cambio de la red hidráulica, cambio de piso, enchapes e instalación de divisiones para baños, cambios de aparatos y accesorios sanitarios, cambio e instalación de puertas de madera para baños, división en madera tipo fuelle para salones, resanes y pintura en general. (Resoluciones No. 215 y 216 del 18 de junio de 2008. – IDPC)

**2014:** Reparaciones locativas para la instalación de techo en dry Wall y luminaria de red de voz datos, resanes de pañetes y pinturas en general, tipo LED; clausura de la red de iluminación, desmontaje instalación por cambio de la red principal eléctrica hasta el exterior. (Resolución No. 200 del 18 de marzo de 2014. – IDPC)

**2019:** Intervención mínima de primeros auxilios del muro colindante, limpieza superficial de fachadas, mantenimiento de pintura de interiores, mantenimiento de cubierta, reposición de tejas, apuntalamiento y/o cambio de piezas y sobre cubierta en teja de Zinc y estructura en guadua. (Comunicación Orfeo N.º 20193060040463 del 30 de julio de 2019. – IDPC)

**CONCEPTO TÉCNICO DI-10779  
IDIGER**

Por medio del cual recomendó la implementación de acciones de mejoramiento y mantenimiento para garantizar las condiciones adecuadas de conservación.

Imagen 13. Recursos INC 2024: “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada”. Presentación IDPC

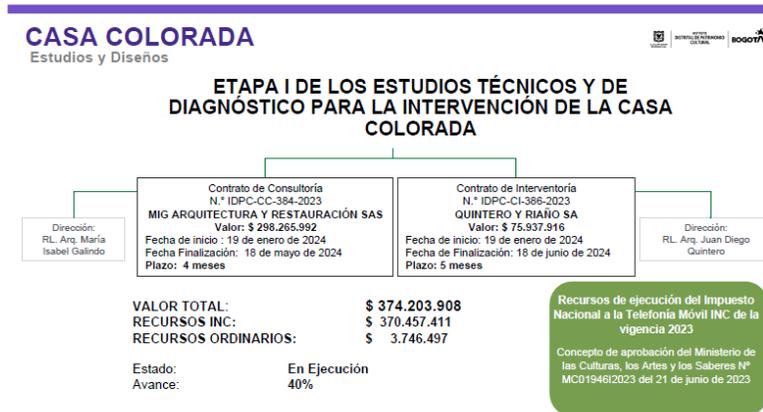


Imagen 14. Recursos INC 2024: “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada”. Presentación IDPC

**CASA COLORADA**  
Bien de Interés Cultural

**ETAPA I**

**COMPRENDE:**  
Investigación, levantamiento, actualización de estado de conservación y definición de criterios de intervención:

**ALCANCE:**  
Estudios preliminares y de valoración patrimonial necesarios para actualizar el estado de conservación del inmueble, con análisis histórico y tipológico, levantamientos de cada uno de los espacios y sus elementos, cuantificación y análisis de las patologías que causan su deterioro y elaboración de los estudios de vulnerabilidad sísmica y definición de los lineamientos y criterios técnicos de ingeniería para el reforzamiento estructural y actualización de redes hidrosanitarias, eléctricas y aguas lluvias.

**OBJETIVO:**  
Formular y definir los criterios de intervención que serán el insumo para la ETAPA II: Elaboración del proyecto para la intervención integral: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento estructural y de actualización de redes, estudios de bienes muebles y su propuesta de conservación – restauración.

Fuente: Consultoría N.º IDPC-CC-384-2023

Cajas estrato original del BIC- Fuente Consultoría N.º IDPC-CC-384-2023.

Imagen 15. Recursos INC 2024: “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada”. Presentación IDPC

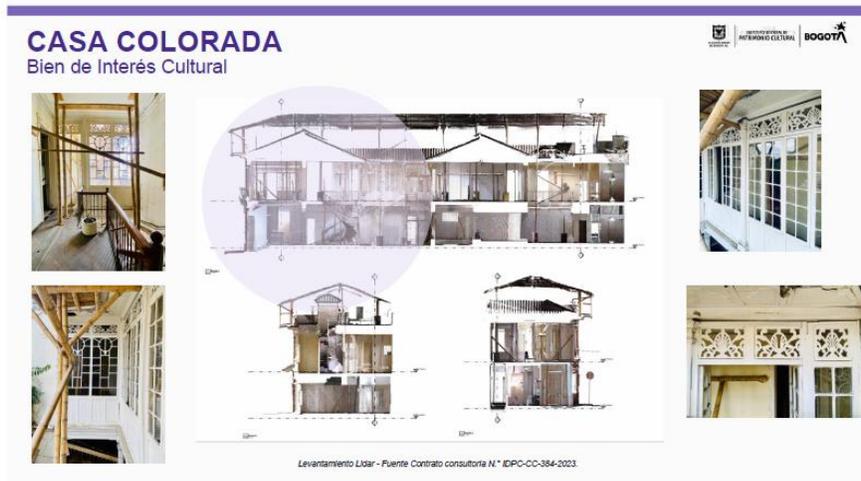


Imagen 16. Recursos INC 2024: “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada”. Presentación IDPC

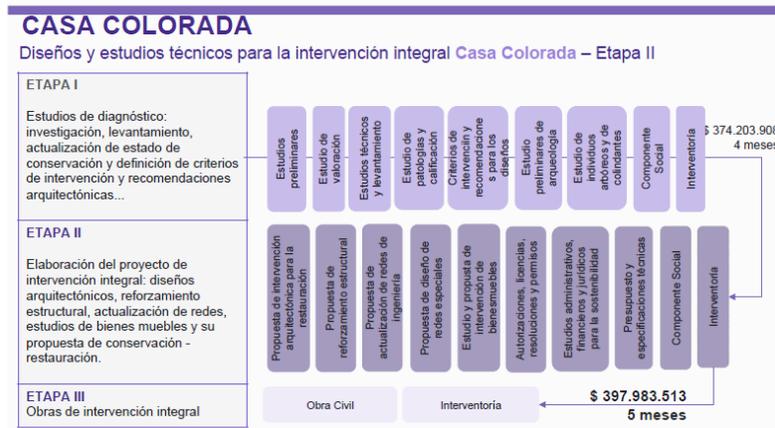


Imagen 17. Recursos INC 2024: “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada”. Presentación IDPC



Imagen 18. Recursos INC 2024: “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada”. Presentación IDPC



Imagen 19. Recursos INC 2024: “Etapa II: Diseños arquitectónicos, de reforzamiento e ingeniería para realizar la intervención integral del inmueble denominado “Casa Colorada”. Presentación IDPC



Fuente: Google Street View, 2013.

**SOLICITUD DE ENAJENACIÓN**

Carrera 15 No. 38 - 14



Imagen 20. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación IDPC.

**ANTECEDENTES NORMATIVOS**

Carrera 15 No. 38 - 14

**SENTENCIA C-082/20 SOBRE EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1955 DE 2019:**

"[...] la Corte declarará exequible la expresión "excepcionalmente podrán enajenarse a particulares bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas", contenida en el artículo 83 de la Ley 1955 de 2019, en el entendido de que no comprende el patrimonio arqueológico y los bienes culturales decisivos para la configuración y conservación de la **IDENTIDAD NACIONAL**.

Esta interpretación de la expresión demandada es la única compatible con el artículo 72 de la Constitución Política y con la jurisprudencia constitucional. Lo primero, habida cuenta de que la Asamblea Nacional Constituyente consideró necesario incluir el mandato de especial protección para el patrimonio cultural de la Nación, disponer que el patrimonio arqueológico y "los bienes culturales reconocidos como decisivos para la configuración y conservación de la identidad nacional" son inalienables y prever que el Legislador deberá disponer los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares. Lo segundo, por cuanto la jurisprudencia constitucional ha reiterado que el patrimonio arqueológico y los bienes que conforman la identidad nacional no pueden ser vendidos a particulares, habida cuenta de que el atributo de inalienabilidad implica impedir que tales bienes pasen a manos de particulares."



Imagen 21. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación IDPC.

**ANTECEDENTES NORMATIVOS**

Carrera 15 No. 38 – 14

**CONCEPTO DE "IDENTIDAD NACIONAL" DEFINIDO POR LA SENTENCIA C-082/20:**

"[...] la Corte advierte que la especial protección constitucional de los "bienes culturales que conforman la identidad nacional" surte plenos efectos en el ordenamiento jurídico, pese a que dicha categoría carece de definición legal. El concepto de "Identidad nacional" permite identificar e individualizar dichos bienes. En efecto, la "Identidad nacional" invoca el concepto de Nación y el sentimiento de patriotismo moderno. La Nación es el resultado de muchos elementos históricos, políticos, sociales y culturales comunes. La identificación que siente una persona por estos elementos junto con el pueblo que integra construye una cultura y un sentido colectivo:

"[...] el sentimiento nacional, es decir, la idea de formar parte de una Nación, no es algo que surja espontáneamente ni que pueda imponerse de manera artificial; es el resultado de la toma de conciencia de todo un conglomerado de las cosas materiales e inmateriales que le han sido, le son y le serán comunes: es el sentimiento de haber vivido por generaciones sobre un mismo suelo, de haber compartido una misma historia, de tener, por consiguiente, tradiciones y glorias comunes. Es tener en el presente intereses colectivos y fe en unos mismos valores; implica, además, forjarse para el porvenir ideales, objetivos y metas cuyo logro beneficiará a la colectividad entera. En una palabra, el sentimiento nacional consiste en considerar a la Nación como el símbolo unitario de intereses, aspiraciones, sentimientos y glorias comunes [...]. Lo cierto es que la Nación es un concepto que encuentra su origen en un sentimiento arraigado en las fibras más íntimas del ser: el sentimiento de una solidaridad que impele a los individuos a unirse en su voluntad de vivir juntos. Ese sentimiento es el que llamamos sentimiento nacional".

Esta idea de Nación surge en el siglo XVIII en el marco de aquel movimiento social y cultural europeo llamado romanticismo, que nace en contraposición de la ilustración. La conciencia y sentimiento de sentirse parte de una Nación, parte de un pueblo con un origen y un futuro común se expresa de distintas formas, pero una de ellas es el llamado patriotismo. Con él surge la importancia de tener y preservar los símbolos patrios como lo son la bandera, el escudo y el himno nacional:

"[...] el concepto de patria tiene, ante todo, un sentimiento anímico; es la representación ideal de toda una serie de valores comunes, materiales e inmateriales, que se han compartido por un mismo pueblo a través de los tiempos, como son la historia, las tradiciones, las costumbres, el espacio físico, las riquezas materiales, las glorias, las fracasos, las esperanzas, las frustraciones, el saber que se tiene un mismo pasado y se va hacia un mismo porvenir. Siendo básicamente un concepto ideal, la patria se representa a través de símbolos y por ello esos símbolos se consideran sagrados".



Imagen 22. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación IDPC.

**INFORMACIÓN GENERAL | LOCALIZACIÓN**

Carrera 15 No. 38 – 14

LOCALIDAD: (13) TELSAQUILLO  
 BARRIO: (007103) LA MAGDALENA  
 DIRECCIÓN: Carrera 15 No. 38 - 14  
 MANZANA CATASTRAL: 007103005  
 LOTE CATASTRAL: 007103005010  
 CRP: AAA008301PA  
 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C-00493502  
 CONDICIÓN PATRIMONIAL:  
 Decreto 215 de 1997 (Tratamiento de Conservación Arquitectónica)  
 Decreto 406 de 2001 (LIC - Conservación Topográfica)  
 SR: TELSAQUILLO  
 N. DE INTERVENCIÓN: 1/2  
 RSO: Joaquín Infante - IHP  
 SOLICITANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF



Localización. Fuente: Mapas Bogotá



Imagen 23. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación IDPC.

**CONTEXTO | ANTECEDENTES**

Carrera 15 No. 38 - 14



Fuente: Imagen Ficha de Valoración Individual (FVI), 2004

**1943.** Compraventa del inmueble de María Espinosa de Vargas a Vicente Rodríguez Plata y Helena Montoya de Rodríguez

**1978.** Venta al ICBF por parte de las señoras Espinosa y Montoya.

**2018.** Anotación declaratoria de bien inmueble de interés cultural, numeral 1.2 art. 7 de la ley 1185 de 2008.

**2024.** Remisión de solicitud mediante radicado IDPC No. 20245110019872, por parte de la SCR.D, para determinar si este inmueble hace parte de la identidad nacional en espacio ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural,



Imagen 24. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación IDPC.

**CONTEXTO | BIC**

Carrera 15 No. 38 - 14



- Inmuebles BIC N1
- Inmuebles BIC N2

Contexto BIC Fuente: Sivupot



Imagen 25. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación IDPC.

**CONTEXTO | ALTURAS**

Carrera 15 No. 38 - 14



Alturas: Fuente: PEMP Teusaquillo



Imagen 26. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación IDPC.

**ESTADO ACTUAL | CONTEXTO URBANO**

Carrera 15 No. 38 - 14



Fuente: Google street view, 2022



Fuente: Google street view, 2022



Imagen 27. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación IDPC.

**ESTADO ACTUAL | CONTEXTO URBANO**

Carrera 15 No. 38 - 14



Fuente: Google street view, 2023



Fuente: Google street view, 2023



Imagen 28. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación IDPC.

**CONTEXTO URBANO | ANÁLISIS HISTÓRICO**

Carrera 15 No. 38 - 14



Planes históricos Sector Teusaquillo. Fuente: Atlas Histórico de Bogotá 1791-2007



Imagen 29. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación IDPC.

**IMPLANTACIÓN**

Carrera 15 No. 38 - 14



1978  
Fuente: Mapas Bogotá

2007  
Fuente: Mapas Bogotá



Imagen 30. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación IDPC.

**FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL**

Carrera 15 No. 38 - 14

<b>BIENES DE INTERÉS CULTURAL</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN (DISTRITAL) BOGOTÁ D.C.		<b>FICHA IDENTIFICACION INDIVIDUAL INMUEBLE</b> 007103-005-10																																												
<b>FOTOGRAFIA IMPERBLE</b> 	<b>LOCALIZACIÓN</b> 	<b>CLASIFICACION</b> ARQUITECTONICA: <input type="checkbox"/> 3D-60-T-42 POPULAR: <input type="checkbox"/> Techo Fachada																																												
<b>FOTOGRAFIA CONTEXTO</b> 	<b>CRITERIOS DE ENUNCIACION</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Representa un ejemplo notable y de valor tangible e visible que a través de la historia de la ciudad o uno o más etapas de la Arquitectura y/o urbanismo en el País.</li> <li>✓ Ser un testimonio o documento importante en el proceso histórico de planificación o formación de la estructura física de la ciudad.</li> <li>✓ Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico.</li> <li>✓ Ser un testimonio importante de la conformación del hábitat de un grupo social determinado.</li> <li>✓ Constituir un hito de referencia culturalmente significativa en la ciudad.</li> <li>✓ Ser un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto o artista o de un grupo de éstos, de lo sustantivo reconocido a nivel nacional o internacional.</li> </ul> Ser relacionado con personajes o hechos	<table border="1"> <tr> <td>SE. <input type="checkbox"/> CONSERVACION TIPOLÓGICA</td> <td>MED. <input type="checkbox"/> CATEGORÍA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TEJAMINISTO 13</td> </tr> <tr> <td colspan="2">LOCALIDAD</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Tejamina 131</td> </tr> <tr> <td colspan="2">UPZ</td> </tr> <tr> <td>La Manizales 1100</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>BARRIO</td> <td>M/2VA</td> <td>PRECIO</td> </tr> <tr> <td>MAQUINARIA</td> <td>INSTRUMENTAL</td> <td>USO</td> </tr> <tr> <td>CHOP</td> <td>USO</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">DISEÑO CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN</td> <td>PROPIETARIO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Carrera 15 No. 38 - 14</td> <td>DIRECCION</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>CODIGO CATASTRAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>MATRICULA INMOBILIARIA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">7 y ANOS</td> <td>FECHA CONSTRUCCION</td> </tr> <tr> <td colspan="2">No. PISOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Tipo Obra:</td> <td></td> </tr> </table>		SE. <input type="checkbox"/> CONSERVACION TIPOLÓGICA	MED. <input type="checkbox"/> CATEGORÍA	TEJAMINISTO 13		LOCALIDAD		Tejamina 131		UPZ		La Manizales 1100	5	10	BARRIO	M/2VA	PRECIO	MAQUINARIA	INSTRUMENTAL	USO	CHOP	USO		DISEÑO CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN		PROPIETARIO	Carrera 15 No. 38 - 14		DIRECCION			CODIGO CATASTRAL			MATRICULA INMOBILIARIA	7 y ANOS		FECHA CONSTRUCCION	No. PISOS			Tipo Obra:		
SE. <input type="checkbox"/> CONSERVACION TIPOLÓGICA	MED. <input type="checkbox"/> CATEGORÍA																																													
TEJAMINISTO 13																																														
LOCALIDAD																																														
Tejamina 131																																														
UPZ																																														
La Manizales 1100	5	10																																												
BARRIO	M/2VA	PRECIO																																												
MAQUINARIA	INSTRUMENTAL	USO																																												
CHOP	USO																																													
DISEÑO CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN		PROPIETARIO																																												
Carrera 15 No. 38 - 14		DIRECCION																																												
		CODIGO CATASTRAL																																												
		MATRICULA INMOBILIARIA																																												
7 y ANOS		FECHA CONSTRUCCION																																												
No. PISOS																																														
Tipo Obra:																																														
<b>FECHA DE ELABORACION:</b>	Lunes, 07 de Febrero de 2004																																													

Imagen 31. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación IDPC.

**ESTADO 2020 | RECORRIDO FOTOGRÁFICO**

Carrera 15 No. 38 - 14



Detenido del inmueble en fachada, cielo rosa, pisos y pafetes. Fuente: Registro visto informe técnico ICBF, 2020



Imagen 32. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación IDPC.

**ESTADO 2020 | RECORRIDO FOTOGRÁFICO**

Carrera 15 No. 38 - 14



Detenido del inmueble en cielo rosa y cubierto. Fuente: Registro visto informe técnico ICBF, 2020



Imagen 33. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación IDPC.

**CONSIDERACIONES IDPC**

Carrera 15 No. 38 - 14

El inmueble objeto de la solicitud es una edificación que cuenta con declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del ámbito distrital y además está ubicado en el Sector de Interés Urbanístico (SIU) de Teusaquillo, que es un BIC del Grupo Urbano. De conformidad con lo anterior, cualquier nuevo proyecto que se desarrolle en el predio estará condicionado por la normativa correspondiente y deberá ser aprobado por el IDPC en concordancia con lo determinado por la Resolución No. 943 de 2023, que aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección Distrital del Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual de Teusaquillo.

Es una edificación inicialmente concebida para uso habitacional. Sus características tipológicas, así como los elementos formales, que son especialmente relevantes en el tratamiento de la fachada principal, son propios de la arquitectura de extensos sectores urbanos residenciales que se consolidaron en las décadas de 1930 y 1940 hacia el norte del sector central de Bogotá.

Se trata por tanto de un inmueble que sigue las pautas usuales en la arquitectura que se proponía en función de modos de habitar distintos de aquellos vinculados a la arquitectura de matriz colonial y republicana. Los elementos arquitectónicos presentes, en todo caso no son determinantes para que la edificación se constituya en una pieza excepcional representativa de la identidad nacional, es una pieza que ante todo contribuye a conformar un conjunto homogéneo. Igualmente, no existe referencia de la ocurrencia de hechos simbólicos ni ha sido habitado por un personaje relacionado con la historia de Bogotá o el país.

Con una eventual enajenación, el inmueble continuará conservando el nivel 2 de intervención y su condición de Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito distrital.



*Imagen 34. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación IDPC.*



**SOLICITUD DE CONCEPTO FRENTE A LA IDENTIDAD NACIONAL  
(PREVIO AL TRÁMITE DE ENAJENACIÓN)  
CARRERA 15 38 14 (BIC- N2)**

**SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
MARZO DE 2024**



*Imagen 35. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación SCRD.*

## ENAJENACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL



### LEY 1185 DE 2008:

Artículo 6°. Modifica el Artículo 10 de la Ley 397 de 1997. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 397 de 1997 el cual quedará así:

*"Artículo 10. Inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad. Los bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas, son inembargables, imprescriptibles e inalienables.*

*Parágrafo 1°. El Ministerio de Cultura autorizará, en casos excepcionales, la enajenación o el préstamo de bienes de interés cultural del ámbito nacional entre entidades públicas. Las alcaldías, gobernaciones y autoridades de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, serán las encargadas de dar aplicación a lo previsto en este parágrafo respecto de los bienes de interés cultural declarados por ellas (...)"*



### DECRETO 522 de 2023

Artículo 4-Competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

*i. Autorizar, en casos excepcionales, la enajenación o el préstamo de Bienes Inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital en los términos de la Ley General de Cultura y sus modificaciones.*



Imagen 36. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación SCR.D.

## ENAJENACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL



### LEY 1955 de 2019

ARTÍCULO 83. INEMBARGABILIDAD, IMPRESCRIPTIBILIDAD E INALIENABILIDAD. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así.

*"(...) Excepcionalmente podrán enajenarse a particulares bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural o de los respectivos consejos departamentales o distritales de patrimonio cultural, según el caso, en los siguientes eventos:*

- 1. Cuando el bien de interés cultural se encuentre en el marco del régimen de propiedad horizontal y la entidad pública sea propietaria de una o varias unidades de vivienda, comercio o industria, y la enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble.*
- 2. Cuando la entidad pública sea propietaria del derecho proindiviso o cuota sobre bienes inmuebles, así como derechos fiduciarios en fideicomisos que tienen como bien(es) fideicomitado(s) inmuebles enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble.*
- 3. Cuando el bien de interés cultural haya sido objeto de extinción de dominio.*
- 4. Cuando el bien de interés cultural tenga uso comercial, de servicios o industrial y la entidad pública no pueda usarlo o mantenerlo, de forma que el bien tenga riesgo de deterioro.*
- 5. Cuando la enajenación se haga a instituciones de educación superior o a entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrollen de forma principal actividades culturales o de defensa del patrimonio cultural."*



Imagen 37. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación SCR.D.

## ENAJENACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL



### SENTENCIA C-082/20 CONCEPTO DE IDENTIDAD NACIONAL

*"(...) la Corte **declarará exequible la expresión "excepcionalmente podrán enajenarse a particulares bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas"**, contenida en el artículo 83 de la Ley 1955 de 2019, en el entendido de que no comprende el patrimonio arqueológico y los bienes culturales decisivos para la configuración y conservación de la identidad nacional. (...)*

*(...) la Corte advierte que, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1955 de 2019, **la enajenación excepcional a particulares de los bienes de interés cultural que pertenecen a las entidades públicas está supeditada al concepto previo y favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural o los respectivos consejos departamentales o distritales de patrimonio cultural, según sea el caso. Por esta razón, corresponde a estos consejos, en ejercicio de sus competencias[75], evaluar cuáles bienes de interés cultural son patrimonio arqueológico o bienes culturales decisivos para la configuración y conservación de la identidad nacional, los cuales no podrán ser enajenados a particulares,***



Imagen 38. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación SCR.D.

## ENAJENACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL



### SENTENCIA C-082/20 CONCEPTO DE IDENTIDAD NACIONAL

*El concepto de "identidad nacional" permite identificar e individualizar dichos bienes. En efecto, la "identidad nacional" invoca el concepto de Nación[46] y el sentimiento de patriotismo moderno. La Nación es el resultado de muchos elementos históricos, políticos, sociales y culturales comunes. La identificación que siente una persona por estos elementos junto con el pueblo que integra construye una cultura y un sentido colectivo:*

*"(...) el sentimiento nacional, es decir, la idea de formar parte de una Nación, no es algo que surja espontáneamente ni que pueda imponerse de manera artificial: es el resultado de la toma de conciencia de todo un conglomerado de las cosas materiales e inmateriales que le han sido, le son y le serán comunes; es el sentimiento de haber vivido por generaciones sobre un mismo suelo, de haber compartido una misma historia, de tener, por consiguiente, tradiciones y glorias comunes. Es tener en el presente intereses colectivos y fe en unos mismos valores; implica, además, forjarse para el porvenir ideales, objetivos y metas cuyo logro beneficiará a la colectividad entera. En una palabra, el sentimiento nacional consiste en considerar a la Nación como el símbolo unitario de intereses, aspiraciones, sentimientos y glorias comunes (...)*

*Lo cierto es que la Nación es un concepto que encuentra su origen en un sentimiento arraigado en las fibras más íntimas del ser: el sentimiento de una solidaridad que impele a los individuos a unirse en su voluntad de vivir juntos. Ese sentimiento es el que llamamos sentimiento nacional"*



Imagen 39. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación SCR.D.

## ENAJENACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL



### SENTENCIA C-082/20 CONCEPTO DE IDENTIDAD NACIONAL

"Esta idea de Nación surge en el siglo XVIII en el marco de aquel movimiento social y cultural europeo llamado romanticismo, que nace en contraposición de la ilustración[48]. La conciencia y sentimiento de sentirse parte de una Nación, parte de un pueblo con un origen y un futuro común se expresa de distintas formas, pero una de ellas es el llamado patriotismo. Con él surge la importancia de tener y preservar los símbolos patrios como lo son la bandera, el escudo y el himno nacional[49]: "(...) el concepto de patria tiene, ante todo, un sentimiento anímico; es la representación ideal de toda una serie de valores comunes, materiales e inmateriales, que se han compartido por un mismo pueblo a través de los tiempos, como son la historia, las tradiciones, las costumbres, el espacio físico, las riquezas materiales, las glorias, los fracasos, las esperanzas, las frustraciones, el saber que se tiene un mismo pasado y se va hacia un mismo porvenir. Siendo básicamente un concepto ideal, la patria se representa a través de símbolos y por ello esos símbolos se consideran sagrados".



Imagen 40. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación SCR.D.

### SOLICITUD DE CONCEPTO IDENTIDAD NACIONAL (PREVIO AL TRÁMITE DE ENAJENACIÓN) INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 38 14



Localización general del inmueble

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 15 38 14
<b>BARRIO</b>	La Magdalena
<b>LOCALIDAD</b>	Teusaquillo
<b>UPL</b>	Teusaquillo
<b>CHIP</b>	AAA0083EKPA
<b>MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>	50C439585
<b>PROPIETARIO</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
<b>RADICADO SOLICITUD</b>	20247100029822 del 19 de febrero de 2024
<b>REMISIÓN AL IDPC</b>	202433000390211 del 1 de marzo de 2024
<b>SOLICITANTE</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
<b>CONDICIÓN PATRIMONIAL</b>	BIC- CT (Decreto 606 de 2001, incorporado al Decreto 560 de 2018), N2 (Decreto 555 de 2021), en A.A. PEMP Teusaquillo (Resolución 943 de 2023)
<b>AREA</b>	434.28 M2



Imagen 41. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación SCR.D.

## ANTECEDENTES DEL INMUEBLE

- **1943.** Escritura 4469 de 1943-Compraventa de María Espinosa a Vicente Rodríguez y Helena Montoya.
- **1943.** Escritura 4470 de 1943- Hipoteca de Vicente Rodríguez y Helena Montoya con PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
- **1978.** Levantamiento de hipoteca - Compraventa de Vicente Rodríguez y Helena Montoya al ICBF- Escritura 4607 de 1978

• **2011.** Visita del ICBF determina "(...) Pisos en malas condiciones, principalmente en el segundo piso con amenaza de caer. Cubierta del techo en malas condiciones, piso de cocina no apto, sin antideslizantes.  
Se recomienda reparación total a infraestructura"

• **2013.** Traslado del Jardín Infantil por mal estado de su estructura.

• **2013-2014-** Convenio con FONADE, para análisis de la estructura:  
"(...)11. (...) La edificación por pertenecer al grupo III no permite este tipo de sistema estructural por el uso que se está dando al inmueble, por lo que este tipo de sistema constructivo pone en riesgo la vida de los infantes ante un evento sísmico, unido a esto el inmueble se encuentra en muy malas condiciones y por lo tanto se deberá reforzar o cambiar su uso debido a que para el grupo de USO III se exige ser pórticos de concreto u otro sistema estructural (...)

1.4 CONSIDERACIONES ESPECIALES, establece que estas edificaciones deben cumplir con los establecido con todo lo referente a la NSR-10 además se evidencia que no hay consideración estructural en la construcción de esta edificación para uso educativo, unido a esto esta edificación pertenece a zona de patrimonio y no puede demolerse. Sin embargo, es aclarar acá que el costo del reforzamiento estructural para esta edificación es muy alto, y se debe considerar una venta de este inmueble a otra entidad del estado que cuente con los fondos necesarios para hacer la restauración"



Hogar Infantil Cafeterito, 2013

Imagen 42. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación SCR.D.

## ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y EL CONTEXTO DONDE SE LOCALIZA



Imagen 43. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación SCR.D.

 **ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE**



 SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Imagen 44. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación SCRD.

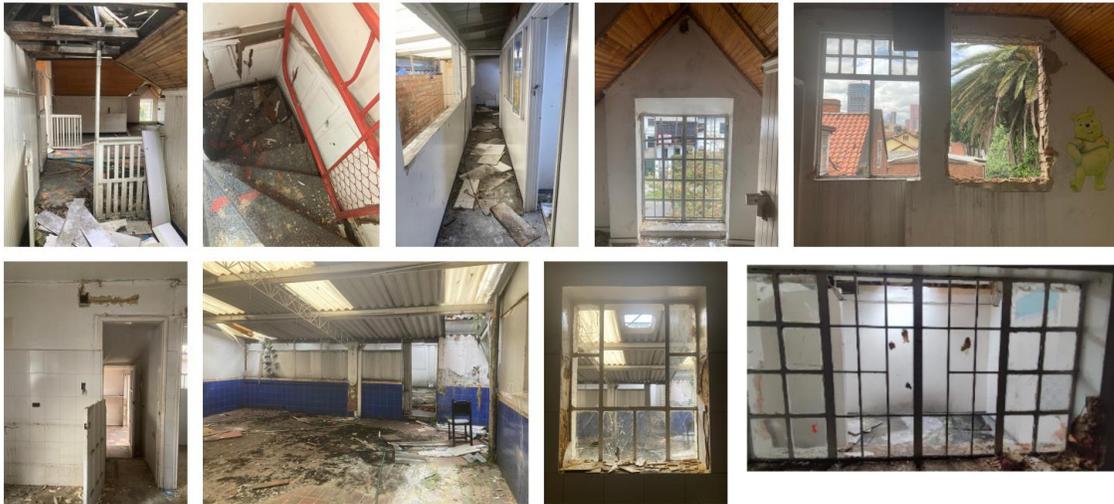
 **ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE**



 SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Imagen 45. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación SCRD.

## ✓ ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE



BOGOTÁ SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Imagen 46. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación SCRCD.

## ✓ ARGUMENTOS DEL PETICIONARIO

**Radicado SCRCD 20247100029822 del 19 de febrero de 2024**

*"(...) El ICBF tiene como misión promover el desarrollo y la protección integral de niños, niñas y adolescentes, y fortalecer las capacidades de jóvenes y familias como actores clave de los entornos protectores y agentes de transformación social. (Mapa Estratégico ICBF)*

*Como quiera que los recursos son limitados, no le es factible al ICBF realizar intervenciones a inmuebles diferentes a aquellos que están en uso por cuanto en cada vigencia existe una importante diferencia a la baja entre los recursos que anualmente el ICBF solicita del presupuesto general de la nación para mantenimiento e intervención de infraestructura y aquellos que efectivamente son aprobados, situación que implica priorizar las necesidades de la entidad no resultando viable financieramente destinar recursos a inmuebles como el objeto de la presente solicitud lo que evidentemente conlleva a que el bien tenga riesgo de deterioro. Cabe mencionar que el inmueble no es apto para el desarrollo de programas misionales por cuanto no cumple con los requisitos técnicos establecidos en la norma GIPI para programas y que en atención al espíritu que tuvo el legislador, es necesario su movilización con el fin de lograr el retorno de recursos económicos que ayudaran a seguir cumpliendo con la misionalidad de la Entidad.*

*(...) Ahora bien, por tratarse de una entidad del orden nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1753 de 2015 (art 163) la movilización de este archivo debe realizarse a través de Central de Inversiones SA - CISA como colector de activos del estado cuya modalidad de venta a través de subastas pública lo que implica que hasta tanto no se efectúe dicho procedimiento, no tenemos un comprador identificado."*

BOGOTÁ SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Imagen 47. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación SCRCD.

## EVENTOS PARA LA ENAJENACIÓN A PARTICULARES

Art. 83, Ley 1955 de 2019

1. Cuando el bien de interés cultural se encuentre en el marco del régimen de propiedad horizontal y la entidad pública sea propietaria de una o varias unidades de vivienda, comercio o industria, y la enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble. 
2. Cuando la entidad pública sea propietaria del derecho proindiviso o cuota sobre bienes inmuebles, así como derechos fiduciarios en fideicomisos que tienen como bien(es) fideicomitido(s) inmuebles enajenación se requiera para garantizar la integridad y protección del inmueble. 
3. Cuando el bien de interés cultural haya sido objeto de extinción de dominio. 
4. Cuando el bien de interés cultural tenga uso comercial, de servicios o industrial y la entidad pública no pueda usarlo o mantenerlo, de forma que el bien tenga riesgo de deterioro. 
5. Cuando la enajenación se haga a instituciones de educación superior o a entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que desarrollen de forma principal actividades culturales o de defensa del patrimonio cultural. 

*Imagen 48. Solicitud de enajenación del inmueble localizado en Carrera 15 n.º 38 - 14. Presentación SCRD.*